



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Sara Penélope Feliz Díaz

Diputada Provincia Barahona, PRM



05413

Santo Domingo, D. N.
03 de marzo del 2026

Al: Lic. Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho. -

Vía: Francisca Ivonny Monta del Jesús
Secretaria General Legislativa
Su Despacho. -

Honorable Presidente:

Después de un cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de introducir el **“Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades correspondientes instruir a la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado para la titulación de viviendas en el sector de Palmarito, los apartamentos Los Multis de Villa Estela y el sector de Las Flores del municipio de Barahona, provincia de Barahona.”** Con el objetivo de garantizar seguridad jurídica, fortalecer la inclusión social y mejorar la calidad de vida de sus residentes.

En espera de su colaboración,

Atentamente,

Sara Feliz
Sara Penélope Feliz Díaz
Diputada de la provincia de Barahona



SF/lc

Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se recomienda al presidente de la República instruir a la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado para la titulación de viviendas en el sector de Palmarito, los apartamentos Los Multis de Villa Estela y el sector de Las Flores del municipio de Barahona, provincia de Barahona.

Considerando primero: Que la Constitución de la República establece que el Estado reconoce y garantiza el derecho de propiedad, ya que la propiedad tiene una función social que implica obligaciones, derecho a goce, disfrute y disposición de los bienes inmobiliarios debidamente titulados;

Considerando segundo: Que el Estado debe garantizar el derecho de propiedad y promover el acceso a esta, especialmente a la propiedad inmobiliaria titulada. En ese sentido, las personas que poseen inmuebles no registrados provenientes de proyectos estatales de reforma agraria y vivienda pueden obtener un registro actualizado y legal de su derecho de propiedad;

Considerando tercero: Que la falta de títulos de propiedad en sectores vulnerables limita el acceso de las familias a servicios financieros, programas de mejoramiento de viviendas y políticas públicas de desarrollo social;

Considerando cuarto: Que los residentes de los sectores Palmarito, los apartamentos Los Multis de Villa Estela y el sector Las Flores, en Barahona, ocupan desde hace años sus viviendas sin contar con la debida titulación, lo que genera inseguridad jurídica y dificulta la planificación urbana;

Considerando quinto: Que la titulación de terrenos y viviendas constituye una herramienta fundamental para reducir la pobreza, fortalecer la inclusión social, promover la inversión familiar y garantizar la paz social en las comunidades;

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley de Planificación e Inversión Pública núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, modificada por la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley núm. 1832, del 3 de noviembre de 1948, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales, modificada por la Ley núm. 2424, del 24 de junio de 1950;

Vista: La Ley núm. 108-05, del 23 de marzo de 2005, de Registro Inmobiliario, y sus modificaciones;

Vista: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Decreto núm. 93-01, del 18 de enero de 2001, dispone la implementación de un Plan Nacional de Titulación de Tierras del Estado Dominicano. Crea la Unidad Ejecutora de dicho plan, adscrita a la Administración General de Bienes Nacionales;

Visto: El Decreto núm. 624-12, del 10 de noviembre de 2012, que crea e integra la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado;

Visto: El Decreto núm. 35-21, del 20 de enero de 2021, que modifica el artículo 5 del Decreto núm. 624-12, que creó e integró la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado. Le asigna nuevas funciones y designa varios miembros de dicha comisión;

Vista: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

Resuelve:

Único: Recomendar al Excelentísimo señor Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir a la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado para la titulación de viviendas en el sector de Palmarito, los apartamentos Los Multis de Villa Estela y el sector de Las Flores del municipio de Barahona, provincia de Barahona.


Sara Penélope Feliz Díaz
Diputada de la provincia de Barahona
Proponente

